



ACUERDO No. CSJMAA21-6
25 de enero de 2021

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJMAA20-55 del 30 de diciembre de 2020 que estableció los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Santa Marta en horas no hábiles, fines de semana y festivos del 11 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, particularmente, en las facultades conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CSJMAA20-55 del 30 de diciembre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, estableció los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Santa Marta en horas no hábiles, fines de semana y festivos del 11 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, por lo que se hace necesario modificar en lo pertinente e incorporar a los despachos judiciales creados en este Distrito Judicial de Santa Marta para atender la acción constitucional de hábeas corpus en horas no hábiles, fines de semana y festivos del 11 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo primero del Acuerdo No CSJMAA20-55 del 30 de diciembre de 2020, en lo referente a los turnos de disponibilidad para atender la función de Habeas Corpus del Circuito de Santa Marta, establecidos en el cuadro anexo.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de este acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, H. Consejo de Estado, H. Comisión Nacional de Disciplina Judicial, H Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Tribunal Administrativo del Magdalena, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santa Marta, Jueces del Circuito y Municipales del Circuito Judicial de Santa Marta y Administrativos del Magdalena y Oficina Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO 6º.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación. Publíquese en la página web.

Este acuerdo fu discutido y aprobado en sesión del veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
President

CSJMAG/MGSM/ACD/CDAC

Firmado Por:

JAIRO ARTURO SAADE URUETA

Hoja No. 2 Acuerdo No. No. CSJMAA20-55 del 30 de diciembre de 2020 Por medio del cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Santa Marta en horas no hábiles, fines de semana y festivos del 11 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 1**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b221e87c30036fa5718d642cbf5f0d5690aaae4900d0a251c2e97384b405d413**

Documento generado en 01/02/2021 05:24:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**